

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2016 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero.- Por el Área de Fomento –delegación de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de créditos.

Se necesita incrementar el crédito existente para llevar a cabo las expropiaciones que son necesarias para la ejecución de las siguientes obras, una vez determinados los bienes y servicios afectados así como el cálculo del justiprecio e indemnizaciones correspondientes:.

- ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DSA-235 (CV-77): DE LOS PUENTES DEL ALAGÓN A VALERO 5ª FASE.

ENSANCHAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA DSA-120 (ACT CV-58) CUATRO CALZADAS A MARTINAMOR.

- ENSANCHAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LEDRADA A NAVA DE BÉJAR DSA-252 (ACT CV-160), TRAMO: A-66 A LEDRADA.

- ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DSA-290 (CV-22). TRAMO CRUCE CV-90 A LAGUNILLA (PARCIAL) (CERRO-PEÑACABALLERA).

- REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA DSA- 612 DE ACCESO A VALDUNCIEL. TRAMO INT A-66 A VALDUNCIEL (P.K 0+000 A P.K 1+250).

- ENSANCHAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DSA-371 (ACT CV-148) .NAVASFRIAS A L.P CON CACERES.

- DSA-240 DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA A LOS SANTOS INICIO DE LA VARIANTE DE LOS SANTOS.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 270.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2015.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2017, pues las actuaciones en carreteras, además de una función de preservación material del patrimonio viario, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.</u>		<u>IMPORTE €.</u>
<u>2016</u>	<u>40</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
Total		4530A	619.10.00	270.000,00
				270.000,00

Segundo.- Por el Área de Presidencia se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente se pretende dotar de crédito para las subvenciones que la Diputación Provincial otorga a la fiesta de las aguederas, en su edición de 2016, de los municipios según la presente relación, y por un importe individualizado de 50,00 euros:

Abusejo	Calzada de Don Diego
Ahigal de los Aceiteros	Calzada de Valdunciel
Alaraz	Campo de Peñaranda
Alberguería (anejo de Herguijuela del Campo	Cantalapiedra
Alconada	Cantaracillo
Aldeanueva de Figueroa	Castellanos de Villiquera
Aldearrodrigo	Cerralbo
Aldeaseca de Alba	Cilloruelo (anejo de Encinas de Abajo)
Aldeaseca de la frontera	Cipérez
Aldehuela de la Bóveda	Coca de Alba
Aldehuela de Yeltes	Cordovilla
Almendra	Doñinos de Salamanca
Añoover de Tormes	Ejeme
Arabayona de Mógica	Encinas de Abajo
Arapiles	Encinas de Arriba
Babilafuente	Escurial de la Sierra
Bañobarez	Espino de la Orbada
Barbadillo	Florida de Liébana
Barceo	Forfoleda
Barruecopardo	Fregeneda (La)
Beleña	Fuenterroble de Salvatierra
Berrocal de Huebra	Gajates
Bocacara	Galindo y Perahuy
Bóveda del Rio Almar	Galinduste
Brincones	Galisancho
Cabeza del Caballo	Gallegos de Solmirón
Cabrillas	Garcibuey
Calvarrasa de Abajo	Garcihernández



Golpejas	Pedraza de Alba
Gomecello	Pedrosillo de Alba
Guijuelo	Pedrosillo el Ralo
Herguijuela del Campo	Pedroso de la Armuña (El)
Hinojosa de Duero	Pelabravo
Horcajo Medianero	Peñarandilla
Iruelos	Peralejos de Abajo
Lagunilla	Pino de Tormes
Larrodrigo	Portillo (anejo de Ejeme)
Las Torres (anejo de Arapiles)	Puente del Congosto
Ledesma	Redonda (La)
Lumbrales	Retortillo
Lurda (La) (anejo de Garcihernández)	Rinconada de la Sierra
Machacón	Sagrada (La)
Maillo (El)	Salmoral
Mancera de Abajo	San Cristobál de la Cuesta
Manzano (El)	San Domingo (anejo de Herguijuela del Campo)
Martin de Yeltes	San Felices de los Gallegos
Mata de Ledesma	San Muñoz
Matilla de los Caños del Río	Sancti-Spiritus
Mieza	Santa Inés (anejo de Galisancho)
Miranda de Azán	Santa Teresa (anejo de Galisancho)
Mogarráz	Santiago de la Puebla
Monleras	Santiz
Morasverdes	Sardón de los Frailes
Moriñigo	Saucelle
Moronta	Sieteiglesias de Tormes
Naharros de Valdunciel (anejo de Valdunciel)	Sobradillo
Nava de Sotrobal	Tala (La)
Navales	Tamames
Navarredonda de la Rinconada	Tarazona de la Guareña
Nuevo Amatos (anejo de Calvarrasa de Abajo)	Tenebrón
Nuevo Naharros (anejo de Pelabravo)	Topas
Palacios del Arzobispo	Tordillos
Palaciosrubios	Torresmenudas
Parada de Arriba	Valdecarros
Parada de Rubiales	Valdunciel
Paradinas de San Juan	Valverdón
Payo (El)	Vecinos

Ventosa del Rio Almar
Vídola (La)
Villalba de los Llanos
Villar de Gallimazo
Villar de Peralonso

Villarmayor
Villarmuerto
Vitigudino
Zamayón
Zorita de la Frontera

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales. El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, concreta cuáles son este tipo de subvenciones directas, al señalar en su punto 1º que son aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Por otra parte, la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto Provincial para el presente ejercicio determina expresamente que *la creación de partidas presupuestarias que no figurasen en el Presupuesto provincial no podrá tramitarse para amparar subvenciones nominativas, sin la tramitación de la correspondiente modificación del crédito en su modalidad de crédito extraordinario.*

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 7.200,00 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 10 9120A 462.00.00 por importe de 7.200,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2017, pues según indica el Presidente, con el fin de fomentar la cultura tradicional de los pueblos de nuestra provincia, todos los años se subvencionará a los ayuntamientos que lo solicitan con una pequeña cantidad para que a su vez puedan conceder a las comisiones de aguederas de esos municipios una ayuda para paliar en parte los gastos originados por esta festividad.

La inclusión de esta subvención nominativa en esta Memoria suple su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones del año 2016, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice textualmente que *"el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en ...las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones"*, extremos que quedan detallados en la presente Memoria.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2016	10	9120A	462.01.00	7.200,00
Total				7.200,00

Tercero.- Por el Área de Presidencia se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente de modificación se pretende dotar de crédito para atender una serie de subvenciones directas nominativas, por importe total de 607.000,00 euros, que son de las reguladas en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que va dirigida los siguientes Ayuntamientos:

San Miguel de Valero	Reforma Casa Consistorial	25.000,00
Fuentes de Oñoro	Reforma Casa Consistorial	20.000,00
Espino de la Orbada	Construcción Casa Consistorial	75.000,00
Golpejas	Reforma Casa Consistorial	21.000,00
Sequeros	Reforma Casa Consistorial	10.000,00
Santa Marta de Tormes	Acondicionamiento Paseo Fluvial	270.000,00
Boada	Obras Residencia de Ancianos	35.000,00
Zarza de Pumareda, La	Accesibilidad personas discapacitadas	15.000,00
Cepeda	Reforma Casa Consistorial	6.000,00
Cabeza de Hornos	Reposición Tubería Mancomunidad	130.000,00

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 607.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2015.

Las obras de reformas en las Casas Consistoriales de San Miguel de Valero, Fuentes de Oñoro, Golpejas, Sequeros, y Cepeda, así como la construcción de una nueva Casa Consistorial en Espino de la Orbada no pueden demorarse hasta el ejercicio 2016 por ser la base para la prestación de los servicios que sirven o apoyan a todos los demás de la Entidad local.

Las obras relativas a la Residencia de Ancianos en Boada, accesibilidad para personas discapacitadas en La Zarza de Pumareda y reposición de una tubería en la mancomunidad de Cabeza de Hornos son servicios esenciales que redundan en la mejora del bienestar comunitario, máxime cuando la población en el ámbito rural es de edad avanzada.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2016	10	9200A	762.00.00	25.000,00
2016	10	9200A	762.01.00	20.000,00
2016	10	9200A	762.02.00	75.000,00
2016	10	9200A	762.03.00	21.000,00
2016	10	9200A	762.04.00	10.000,00
2016	10	1530A	762.00.00	270.000,00
2016	10	2311A	762.00.00	35.000,00
2016	10	1532A	762.00.00	15.000,00
2016	10	9200A	762.05.00	6.000,00
2016	10	4590C	763.00.00	130.000,00
Total				

Cuarto.- Por el Área de Cultura –delegación de Cultura- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con esta modificación de créditos se dota de crédito para poder atender la colaboración de la Diputación de Salamanca con la Universidad de Salamanca a través del Programa "Provincia Universitaria".

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 20.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2015.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2017 pues la demanda de los municipios para participar en este programa ha sido superior a la disponibilidad presupuestaria inicialmente prevista (10.000,00€). Se pretende con este crédito poder atender toda la totalidad de la demanda suscitada por los municipios de la provincia.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2016	71	3300A	489.16.00	20.000,00
Total				20.000,00

Quinto.- Por el Área de Fomento –diputado delegado de de Medio Ambiente y Protección Civil- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concedió una subvención directa a la Diputación Provincial de Salamanca para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental.

Para realizar estos trabajos, la Diputación de Salamanca ha de acometer una serie de gastos para que los trabajadores que se contraten puedan disponer de los medios necesarios y adecuados, motivo por el cual se hace preciso crear las siguientes aplicaciones presupuestarias:

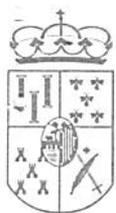
- 40-1360B-2040000 MAT. TRANSPORTE. ARREND.
- 40-1360B-2130000 MAQ. INST. UTIL. REPARAC.
- 40-1360B-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.

Con motivo de facilitar la eficacia y la eficiencia en la gestión se solicita que las aplicaciones que se creen nuevas formen parte de la Bolsa de Vinculación /40/1360/2/.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 170.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2015.

La razón que justifica la necesidad de realizarlo en el presente ejercicio presupuestario, es que el plan corresponde a esta anualidad 2016. Para poder llevar a cabo los trabajos que se derivan de la



subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental.

AÑO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.			IMPORTE €.
	ORG.	PROG.	ECON.	
2016	40	1360B	204.00.00	55.000,00
2016	40	1360B	213.00.00	65.000,00
2016	40	1360B	227.06.00	50.000,00
Total				170.000,00

Quinto.- Por el Área de Fomento –delegación de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con la presente modificación se pretende crear la aplicación presupuestaria 2016-40-4530A-6190100 con un importe de 6.000.000,00 de euros para poder llevar a cabo las actuaciones del Plan de Carreteras Provinciales que serán aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca.

Se estima que estas actuaciones son susceptibles de ser financiadas con parte del remanente líquido de tesorería correspondiente al superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional debido a que, como se pondrá de manifiesto a la hora de tramitar los correspondientes expedientes de gasto, pueden ser consideradas como inversiones financieramente sostenibles.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 6.000.000,00 euros.

Este gasto se financiará con remanente líquido de tesorería (superávit presupuestario) procedente de la liquidación del ejercicio 2015, estimándose que la inversión que se financia con dicho superávit es financieramente sostenible de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2017, pues las actuaciones en carreteras, además de una función de preservación material del patrimonio viario, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

AÑO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.			IMPORTE €.
	ORG.	PROG.	ECON.	
2016	40	4530A	619.01.00	6.000.000,00
Total				6.000.000,00

Sexto.- Por el Área de Cultura –diputado delegado de Deportes, Educación y Escuela de Tauromaquia- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos.

Con este expediente se incrementa la consignación presupuestaria para proceder a la adquisición de un vehículo con destino a la Sección de Deportes.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 5.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2015.

La razón que justifica la necesidad de realizarlo en el presente ejercicio presupuestario, es que el presupuesto inicial es de 15.000,00 euros para la adquisición de un vehículo, y tras realizar un muestreo entre empresas de diferentes fabricantes en Salamanca, el presupuesto inicial para la adquisición del mismo resulta insuficiente, puesto que no hay un número mínimo para realizar la propuesta de compra y no se ajusta a las necesidades de esta Sección.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2016	72	3410A	624.00.00	5.000,00
Total				5.000,00

En Salamanca, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.



Fdo.- Isabel María de la Torre Olvera